

PROGRAMACIÓN ANUAL DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO



Curso 2025/2026 - C.E.I.P CASABLANCA - Cuenca

1. Introducción.
 - 1.1. Marco legal.
 - 1.2. Descripción del contexto.
 - 1.3. Inclusión educativa y atención a la diversidad.
 - 1.4. Análisis de necesidades.
2. Organización y funcionamiento del EOA.
 - 2.1. Composición del EOA.
 - 2.2. Funciones de los profesionales del EOA.
 - 2.3. Metodología de trabajo.
 - 2.4. Coordinación.
3. Actuaciones e intervenciones educativas planificadas en función de los distintos ámbitos.
 - 3.1. Objetivos.
 - 3.2. Actuaciones.
 - 3.3. Temporalización.
 - 3.4. Responsables.
4. Evaluación.
 - 4.1. Indicadores.
 - 4.2. Instrumentos.
 - 4.3. Temporalización y responsables.
5. Propuestas de Mejora

1. Introducción

1.1. Marco legal

El marco normativo que más directamente afecta e influencia la propuesta de actuaciones del EOA se concreta en:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo, de Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre, para Mejora Calidad Ed (LOMCE).
- Ley Orgánica 8/1985, 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla – La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla – La Mancha.
- Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla – La Mancha.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2022, de 6 de mayo, de diversidad sexual y derechos LGTBI en Castilla – La Mancha.
- Ley Orgánica 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las Enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las Enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha.**
- **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.**
- Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.
- Decreto 268/2004, de 26 de octubre, de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Orden del 9 de marzo de 2007 que regula la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar en Castilla La Mancha.
- Orden del 30 de marzo de 2007 que regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente, por la que se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAHD) en Castilla La Mancha.
- Orden 133/2023, de 21 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre evaluación del personal funcionario docente no universitario de la comunidad autónoma de CLM.
- Resolución del 26/01/2019, por la que se regula la escolarización del alumnado que precisa medidas de inclusión educativa individualizada y/o extraordinaria.
- Resolución de 14/06/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023/2024 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- Resolución del 3 de octubre de 2022, por la que se establece el PGAA, para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de CLM para los cursos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.
- Resolución del 08/07/2002, que regula el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y en los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Resolución de 14/04/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla – La Mancha.
- Resolución de 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.
- Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
- Resolución de 05 de octubre de 2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo del VI Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano (Prepara-T + y Titula-S +) y del Refuerzo de la Red de apoyo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (PISE +), cofinanciados por el Fondo Social Europeo + en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para los cursos escolares 2023-2024 al 2026-2027 (Plan de Éxito Educativo +).
- Instrucciones de la Dirección general de discapacidad y la Dirección general de Inclusión Educativa y programas por las que se establecen directrices para la coordinación entre los servicios de atención temprana y los profesionales del ámbito educativo (28/12/2020).
- Acuerdo Marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha con menores que presentan trastornos de salud, situaciones de riesgo social y NEE.

1.2. Descripción del contexto

La finalidad última del Equipo de Orientación y Apoyo no es otra que contribuir a garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje, que le permita desarrollar un proyecto de vida óptimo, ajustado a las expectativas, recursos y potencialidades de las que dispone. Para ello, cobra una especial relevancia el contexto en que nos desenvolvemos.

El Plan de actuaciones del Equipo de Orientación y Apoyo, es elaborado por el Orientador y consensado por los integrantes del Equipo, con las indicaciones de la CCP y del Claustro y toma en consideración los principios y valores recogidos en el Proyecto Educativo.

Este plan incluye el enfoque de derechos de la infancia, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y a la orientación, introduciendo en los ámbitos de actuación de la labor orientadora, aspectos clave, que llevan al sistema educativo a adaptarse a las exigencias de una sociedad dinámica y cambiante.

Introduce la orientación académica como complemento de la orientación educativa y profesional del alumnado, contemplando la orientación como un derecho básico y como elemento que forma parte de la propia acción formativa y de la función docente, desarrollándose desde distintos ámbitos de actuación y con la intervención de diferentes estructuras conectadas y coordinadas entre sí.

Se incorpora dentro de la labor orientadora y en el desarrollo de sus ámbitos de actuación, un enfoque de igualdad de género y de coeducación, fomentando en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual, introduciendo en la orientación educativa y profesional del alumnado una perspectiva inclusiva y no sexista.

Contribuye también a la importancia de atender al desarrollo sostenible, incluyendo desde el ámbito del desarrollo de la acción tutorial, la necesidad de contribuir a desarrollar valores de respeto hacia los seres vivos, derechos de los animales y el medio ambiente. Del mismo modo, se incide en el fomento de hábitos saludables, especialmente en la eliminación de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de tecnologías de la información.

Se profundiza en un modelo de orientación abierto al entorno, incidiendo en la mejora de la convivencia democrática, a través de la participación de la comunidad educativa y la planificación de procesos de transición y acogida, para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Destacar el enfoque inclusivo de la labor orientadora, con objeto de ofrecer oportunidades de éxito a todo el alumnado, resaltando la necesaria coordinación e intervención transversal, así como la responsabilidad de los diferentes profesionales y estructuras de asesoramiento desde un modelo contextual y colaborativo. Pasamos,

por tanto, de un modelo que definía niveles jerárquicos en el desarrollo de la labor orientadora, a un modelo de red donde las estructuras de la orientación se configuran a través de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa para desarrollar la labor orientadora de forma coordinada e interdisciplinar.

En el Proyecto Educativo del C.E.I.P. «Casablanca», se establecen las bases que definen la labor educativa con todos los miembros de la comunidad escolar. El centro se define como una institución de carácter público, que organizará las actividades educativas y de convivencia basándose en los principios de igualdad, solidaridad, tolerancia y pluralidad. Respecto a este ámbito, es labor nuestra, como partícipes activos, asegurar el respeto a la identidad de cada uno de los integrantes de la comunidad y su igualdad.

Entre los valores y principios que han de guiar nuestra labor educativa y que se recogen en el Proyecto Educativo, destacamos:

- Calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, en un clima de respeto mutuo.
- Apoyo a la igualdad de oportunidades, la inserción educativa y la no discriminación de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- Solidaridad, tolerancia, respeto, justicia y transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, el espíritu crítico, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, como ayuda para superar cualquier tipo de discriminación.
- Apoyo a la orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- Búsqueda del esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- Armonizar la educación, a través de la acción tutorial, para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Por tanto, la intervención del EOA contribuirá, en todas sus actuaciones, a la mejora y consecución de los mismos considerando los principios y valores mencionados como ejes estratégicos en todas nuestras intervenciones y asesoramientos.

Así, el EOA, coordinado por la profesora de orientación educativa, propone un conjunto de medidas y de programas a poner en funcionamiento en el centro cuyo fin es desarrollar de forma coherente y coordinada actuaciones encaminadas a facilitar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de todo nuestro alumnado, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y la dinámica de todos los órganos docentes del centro.

Asumiendo para ello, los siguientes principios:

- a) Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.
- d) Principio de sistematización y planificación. Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.
- e) Principio de intervención socio-comunitaria. Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.
- f) Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

1.3. Inclusión educativa y atención a la diversidad

En el modelo de centro inclusivo hacia el que buscamos evolucionar partimos de la búsqueda de una educación común de calidad para todo el alumnado, que garantice el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

La inclusión educativa abarca la totalidad del alumnado y se sustenta en una serie de principios entre los que destacamos:

- La normalización.
- La equidad e igualdad de oportunidades.
- La coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva.
- La accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- La transversalidad.
- Fundamentación teórica, actualización científica y tecnológica.

- Responsabilidad compartida de todos los agentes que componen la comunidad educativa.
- Flexibilidad organizativa para favorecer la autonomía personal, la autoestima y las expectativas positivas.
- Así como la disponibilidad y sostenibilidad en la provisión de recursos y medios.

En base al principio de autonomía pedagógica del centro que sirve como instrumento eficaz para flexibilizar y amoldar la propuesta educativa a nuestras características, idiosincrasia y contexto se adoptan siguiendo un grado de normalización que va desde la concreción de las intenciones educativas, en función de las capacidades del alumnado, plasmadas en la organización y desarrollo de las programaciones didácticas, a las adaptaciones curriculares y su concreción en un Plan de Trabajo (PT), pasando por la acción tutorial y otras medidas organizativas.

Para ello, el Equipo de Orientación y apoyo, actúa como órgano de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en esta materia. El asesoramiento atenderá a la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación del centro y zona, y de las medidas de atención a la diversidad. Es responsable de llevar a cabo las actuaciones de inclusión educativa y atención a la diversidad

Por otra parte, dada la diversidad del alumnado del centro y las características individuales de cada uno, se tendrán en cuenta las MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA del Decreto 85:

Son medidas de inclusión los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de unas u otras no tiene un carácter excluyente entre sí, sino que se articulan para la totalidad del alumnado en un continuo con 5 niveles de concreción y se deben contemplar en los documentos programáticos del centro. La adopción de cada uno de esos niveles estará sujeta a que las anteriores se hayan agotado previamente, sin éxito. Constituyen ese continuo las medidas de inclusión promovidas por la Consejería de Educación, las que se desarrollan a nivel de Centro, de Aula, las medidas Individualizadas y, por último, las medidas Extraordinarias.

La adopción de cada una de las actuaciones propias de los diferentes niveles se realizará con carácter preventivo y comunitario, desde el momento en que se identifiquen barreras para avanzar en el currículo, desarrollar el potencial de aprendizaje del alumno/a o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado, se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno/a, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumno/a al que van dirigidas.

A) MEDIDAS DE INCLUSIÓN PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Tienen esta consideración todas aquellas que permitan ofrecer una educación común de calidad y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades. Cuyo fin es dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos y motivaciones para el aprendizaje del conjunto del alumnado. Y se concretan en acciones como:

- Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Las modificaciones para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación.
- Los programas, de innovación para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de IE.
- El impulso de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- Acuerdos para el desarrollo mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- Promoción y sensibilización a la comunidad educativa relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen.
- El desarrollo de programas para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- La coordinación entre los profesionales de los distintos centros y etapas educativas.
- La atención a las especificidades por cuestiones geográficas, o de ámbito rural.
- La intervención del EAEHyD y los EACREM conforme la Ley 7/2010, de 20 de julio. Se podrán crear otros equipos de atención educativa para alumnos/as TEA y discapacidad visual.
- La dotación de recursos de todo tipo que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- Medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutores legales.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el SE en igualdad de oportunidades.

B) MEDIDAS DE INCLUSIÓN A NIVEL DE CENTRO

- Son todas aquellas que, en el marco del PE del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Tienen esta consideración las siguientes:
- El desarrollo de los diferentes programas y medidas recogidos en el PE para desarrollar los diferentes ámbitos de la OEYP o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.

- El desarrollo de protocolos de intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en los niveles de especial sensibilidad, en nuestro caso en 1º y 2º de ESO.
- Los Programas de Diversificación Curricular en 3º y 4º de la ESO.
- El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos/as del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula
- La agrupación de materias en ámbitos.
- Las adaptaciones y modificaciones para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad, comunicación, comprensión
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las NOFC y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

C) MEDIDAS DE INCLUSIÓN A NIVEL DE AULA

Las medidas de inclusión a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contempladas en la Propuestas Curriculares y Programaciones Didácticas. Tienen esta consideración las siguientes:

- Las estrategias para favorecer el aprendizaje a través de la interacción: los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales.
- Las estrategias organizativas de aula que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones y centros de interés, la coeducación, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- Los programas de detección temprana de DA diseñados por el equipo docente en colaboración con el DO/EOA.
- Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento para alumnado que lo precise.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria.
- La tutoría individualizada.

- Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

D) MEDIDAS DE INCLUSIÓN INDIVIDUALIZADAS

Son medidas individuales aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado, contarán con el asesoramiento del EOA en el Plan de Trabajo conforme al modelo contemplado en el Anexo VII de la Resolución del 26/01/2019 sobre medidas individualizadas y extraordinarias. Y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

No suponen la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado. Tienen esta consideración las siguientes:

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- Las Adaptaciones Curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento para alumnado Altas Capacidades.
- Los programas específicos de intervención de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes materias o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al SE español.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la

coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

E) MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EXTRAORDINARIAS

Este tipo de medidas implican ajustes y cambios significativos, curriculares y/o organizativos. Requieren para su implantación de una evaluación psicopedagógica previa y dictamen de escolarización. Su implantación está sujeta a que las anteriores se hayan agotado previamente sin alcanzar el éxito esperado y sin que hayan supuesto progreso académico y/o social para el alumno/a.

- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS; Entendidas como un proceso de toma de decisiones que debe partir de una evaluación amplia, ha de entenderse como un proceso compartido, equiparable al de solución de problemas, y dinámico, reversible y revisable. Debemos asegurarnos de que se han agotado todos los recursos ordinarios, partir de una evaluación psicopedagógica y del contexto amplia y tener en cuenta potencialidades.
- PERMANENCIA EXTRAORDINARIA en una etapa; de infantil a primaria o de primaria a secundaria
- FLEXIBILIZACIÓN curricular, esta medida que consistirá en la incorporación de estos alumnos/as a un curso superior al que le corresponda por su edad, se tomará cuando las medidas que el centro puede adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, (programas de enriquecimiento, programa específico de habilidades y/o capacidades) se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las potencialidades y al desarrollo integral de estos alumnos/as, previa evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.
- Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica y deberá contar por escrito con la conformidad de los padres/madres.
- Las EXENCIONES de materias en etapas posobligatorias.
- La escolarización COMBINADA o en Unidades de Educación Especial.
- Los PROGRAMAS ESPECÍFICOS de Formación Profesional.

Además, el EOA se plantea, en el marco de sus funciones, favorecer un clima de trabajo cooperativo y establecer un marco de referencia que permita la elaboración del mencionado plan a partir de las necesidades reales del centro, así como contribuir a los objetivos generales del Proyecto Educativo.

1.4. Análisis de necesidades

Partiendo del conocimiento de nuestro entorno y de la finalidad que perseguimos como comunidad educativa, la revisión de la memoria del curso anterior es el elemento que nos ha permitido realizar un análisis de necesidades adecuado y que vamos a priorizar con nuestras actuaciones en los diferentes ámbitos de la orientación planteándonos los siguientes objetivos:

- Asesorar a la comunidad educativa en el desarrollo de la acción tutorial
- Asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las medidas de inclusión educativa
- Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
- Facilitar la escolarización de todo el alumnado
- Asesorar al alumnado y familias
- Favorecer la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa
- Asesorar sobre programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos, así como, de mejora de las relaciones interpersonales
- Desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo- sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.
- Asesorar a la comunidad educativa sobre el desarrollo de la orientación académica, educativa y profesional
- Planificar, desarrollar y evaluar los procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos, prestando especial atención a la transición entre el primer y segundo ciclo de Educación Infantil y entre las distintas enseñanzas que conforman la Educación Básica.
- Promover la coordinación y la colaboración con la Comunidad y Servicios educativos y no educativos para dar la mejor respuesta adaptada al alumnado
- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- Asesorar al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente, desde un punto de vista psicopedagógico
- Impulsar la coordinación de los equipos docentes.

2. Organización y funcionamiento del EOA

2.1. Composición del EOA

El Equipo de Orientación y Apoyo del CEIP «Casablanca», está compuesto por las siguientes profesionales:

- Luis Felipe de Julián Carlos: profesor de la especialidad de Orientación Educativa, a tiempo parcial en el centro.
- Silvia Cano Herranz: maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (1/3 de jornada)
- Eva Navarro Villanueva: maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (PT), a tiempo completo en el centro.
- María del Carmen Navarro Algarra: maestra especialista en Audición y Lenguaje (AL), a tiempo parcial en el centro, compartida con el CEIP «Ciudad Encantada».
- M^a del Rosario Félix Valverde: Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, a tiempo parcial en el centro, compartida con el CEIP «Isaac Albéniz» y con el CEIP «La Paz».
- M^a Elena Laín Moya: Auxiliar Técnico Educativo, a tiempo completo en el centro.
- Aurora Pastor Romero: Diplomada Universitaria en Enfermería, a tiempo completo en el centro.
- Enrique Laguna Fernández: Fisioterapeuta, a tiempo parcial en el centro, adscrita a la zona I de Cuenca.

La orientación académica, educativa y profesional se desarrollará atendiendo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.2. Funciones de las profesionales que conforman el EOA

Conforme a lo establecido en el Capítulo III del Decreto 92/2022, se recoge en su Artículo 19, respecto a la estructura y funcionamiento de la orientación académica, educativa y profesional en los centros de Educación Infantil y Primaria, un conjunto de funciones para desarrollar de modo colaborativo por los diferentes profesionales que conforman el Equipo de Orientación y Apoyo. Entre esas funciones se contemplan:

- a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.
- b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.

- c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.
- d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
- f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- i) Colaborar con el resto de las estructuras de la Red.
- j) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Las **funciones específicas** de cada uno de los profesionales del Equipo de Orientación y Apoyo son las siguientes:

- El **Orientador Educativo** realizará la propuesta, implementará, evaluará y coordinará los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.
- La **maestra de Pedagogía Terapéutica** contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- La **maestra de Audición y Lenguaje** contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.
- La Profesora de **Servicios a la Comunidad** desempeñará un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa en las zonas o ámbitos geográficos establecidos por la Administración Educativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen.
- La **Auxiliar Técnico Educativo** contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los

ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

- La profesional de **Enfermería** intervendrá o facilitará el asesoramiento necesario a la comunidad educativa en el ámbito establecido por la Administración, para el alumnado escolarizado con necesidad de atención sanitaria, que así se determine, una vez puesto en marcha los mecanismos de colaboración y valoración establecidos entre la administración educativa y sanitaria.
- La **Fisioterapeuta** Educativo es la profesional que facilitará el asesoramiento a la comunidad educativa para favorecer entornos accesibles de aprendizaje e intervendrá, únicamente desde el ámbito educativo, con el alumnado que lo precise favoreciendo sus capacidades funcionales para que esté presente, participe y aprenda en el contexto educativo.

2.3. Metodología de trabajo

La metodología de trabajo del Equipo de Orientación y Apoyo tiene las siguientes características:

- Centrada en la prevención y/o anticipación.
- Enfoque comunitario de la intervención educativa.
- Integrada en el currículo y en la práctica educativa.
- De carácter sistémico y colaborativo.
- Centrada en el alumnado, en sus potencialidades y competencias.
- Basada en el asesoramiento al profesorado, alumnado y familias.
- De tipo constructiva e integradora.
- Centrada en la equidad e igualdad de oportunidades de todos los alumnos/as.
- Basada en la intervención individualizada y/o personalizada.
- Al servicio de la inclusión educativa.

2.4. Coordinación

2.4.1. **A nivel de Centro**

El Equipo de Orientación y Apoyo se reúne una hora quincenalmente (miércoles de 14:00 a 15:00h) para tratar los siguientes temas:

- Seguimiento conjunto y coordinado de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan de medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa.
- Información al resto del equipo de orientación y apoyo sobre los asuntos tratados en las sesiones de evaluación, normativa, coordinación de planes de trabajo, entre otras.

Así mismo, se contará con la presencia de un miembro del Equipo Directivo para la correcta coordinación e intercambio de información. La coordinadora del EOA realiza acta de cada reunión.

La coordinación con tutores y especialistas seguirá el calendario de reuniones establecido por el Equipo Directivo. Estas reuniones son de seguimiento y coordinación de las medidas de inclusión educativa, en las cuales se puede asesorar sobre recursos didácticos, metodológicos y tecnológicos para la mejora de la intervención con el alumnado.

2.4.2. Con otros servicios externos e instituciones

Se establece una estrecha coordinación con los Institutos de Educación Secundaria de la localidad para garantizar la continuidad en las programaciones didácticas y contenidos de tutoría, con la finalidad de suavizar el tránsito entre las etapas y facilitar la continuidad educativa de los alumnos/as.

Tanto el Orientador, la PSC, como la fisioterapeuta, acudirán a las reuniones de Coordinación de Zona que desde la Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia se convoquen.

Se mantendrá coordinación con USMIJ, Neuropediatría y los servicios sanitarios y/o educativos de carácter público o privado (gabinetes, logopedas, etc.), que atienden de manera extraescolar a nuestro alumnado para hacer un seguimiento y planificar actuaciones de intervención conjunta.

Así mismo, se realizarán comunicaciones con Asociaciones, Instituciones y ONGs que faciliten actividades a realizar con los alumnos/as, con la finalidad de potenciar el desarrollo de valores y las competencias sociales.

3. Actuaciones e intervenciones educativas planificadas en función de los distintos ámbitos.

3.1. Objetivos

3.2. Actuaciones

3.3. Temporalización

3.4. Responsables

Desde el Equipo de Orientación y Apoyo (EOA) del CEIP Casablanca, se propone desarrollar en diez ámbitos de trabajo los contenidos y actuaciones a poner en práctica durante este curso académico 2024-2025, conforme a lo establecido en el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la Orientación Académica, Educativa y Profesional en CLM, y más concretamente en el Capítulo II, Artículo 4:

- A. La acción tutorial
- B. Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo
- C. Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- D. Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa
- E. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual
- F. Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- G. Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- H. Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- I. Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- J. Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

A continuación, se detallan las **actuaciones programadas** en cada uno de los diez ámbitos comentados anteriormente y los **responsables implicados**. La participación de los responsables se desarrollará de un modo colaborativo, interviniendo cada uno de los especialistas del EOA conforme a la consideración de sus funciones específicas y que se detallan en el Artículo 19, apartado 2, del Decreto 92/2022, del 16 de agosto de 2022. Respecto a la **temporalización** diferenciaremos entre aquellas que están previstas con carácter mensual y las tareas y actividades que se desarrollaran a lo largo de todo el curso (ALC).

A) LA ACCIÓN TUTORIAL		
Objetivos -Asesorar a la comunidad educativa en el desarrollo de la acción tutorial		
Actuaciones	Temp	Resp
Asesoramiento al claustro sobre la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones de educación en valores, habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, de cooperación y comunicación, igualdad y no discriminación	ALC	EOA
Desarrollo de actitudes positivas en el alumnado, favorecer su autoestima, el comportamiento responsable, el autocontrol y la autonomía a nivel de grupo/clase.	ALC	EOA, Tutores, Coordinadora de Bienestar
Fomento de hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las TIC's.	ALC	EOA, Tutores, Coordinadora de Bienestar
Asesoramiento en la planificación y desarrollo de la información trimestral a padres/madres.	ALC	Orientadora
Fomento de inquietudes culturales e intelectuales.	ALC	Tutores, EOA
Elaboración y mantenimiento de las normas de aula de manera consensuada por el grupo.	Sep	Tutores, ED, EOA
Promoción de la cooperación educativa entre profesorado y familias.	ALC	Tutores/as, E. Docente, EOA,
Colaboración con el tutor o tutora en la información a familias de lo que les concierne en relación a las actividades docentes y el rendimiento académico de sus hijos e hijas.	ALC	Tutores/as, E. Docente, EOA
B) APOYO AL PROCESO DE E/A Y EVALUACIÓN DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO		
Objetivos -Asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las medidas de inclusión educativa -Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo. -Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.		
Actuaciones	Temp	Resp
Colaboración en la prevención y detección de las necesidades específicas de apoyo educativo.	ALC	ALC
Asesoramiento al Claustro docente sobre las diferentes medidas de inclusión educativa o atención a la diversidad.	ALC	EOA
Colaborar en el ajuste de la respuesta educativa a las barreras /necesidades de los alumnos y alumnas.	ALC	EOA
Asesorar sobre medidas organizativas y curriculares: medidas de inclusión educativa a nivel de aula, medidas individualizadas de inclusión educativa para minimizar barreras y medidas extraordinarias de inclusión educativa criterios de priorización de	ALC	EOA

apoyos, metodologías, recursos...según las demandas y necesidades el centro		
Realizar propuestas al alumnado, a los tutores y a las familias en aspectos referidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y promoción del alumnado.	ALC	EOA, Tutores/as y Equipo docente
Atender las demandas realizadas por los tutores/as	ALC	EOA
Traspaso de información de los ACNEAE a los equipos docentes.	Sep	EOA, Equipos docentes y Tutores/as
Colaboración para el diseño de la propuesta educativa para el ACNEAE	ALC	EOA y Equipo docente
Colaboración para la detección precoz de las DA	ALC	EOA, Tutores/as y Equipo docente
Elaboración de Informes Psicopedagógicos y Dictámenes de Escolarización.	ALC	EOA, Tutores/as, Familia
Realización/Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas del alumnado que finaliza la etapa de EP o EI.	Febrero	EOA, Tutores/as, Familia
Asesoramiento en la realización de los Planes de trabajo y seguimiento trimestral de los mismos con los maestros/as tutores/as, maestros/as de apoyo y especialistas.	ALC	EOA y Tutores/as
Colaboración en la elaboración de los informes trimestrales de evaluación cualitativa de ACNEAE	Dic Marzo Junio	EOA, Tutores/as
Seguimiento trimestral con los tutores en las sesiones de evaluación para prevenir posibles dificultades de aprendizaje y poder dar respuesta a las necesidades que surjan.	Dic Marzo Junio	EOA, Tutores/as
Colaboración con el profesorado en la toma de decisiones sobre la promoción de alumnos/as.	Mayo	EOA y Equipo Docente
Seguimiento del alumnado con ACS y toma de decisiones para el curso siguiente.	ALC	EOA y Equipo Docente
Facilitar a las familias del alumnado de EI un Programa de Mejora del Lenguaje Oral que pueden aplicar fácilmente en sus casas y así atender las demandas de las familias.	ALC	EOA,AL
Reuniones de coordinación con el equipo de ciclo siempre que el calendario lo facilite.	ALC	EOA y Equipo Docente

C)PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO, FRACASO Y ABANDONO TEMPRANO		
Objetivos -Facilitar la escolarización de todo el alumnado -Asesorar al alumnado y familias		
Actuaciones	Temp	Resp
Seguimiento del alumnado que presenta absentismo escolar	ALC	EOA, Tutores/as y Equipo docente
Acompañamiento y elaboración junto a las familias y/o tutores legales de la solicitud de las Becas del Ministerio de Educación para la reeducación psicopedagógica del alumnado ACNEAE.	Sep	PSC, Orientadora, familias
Detección e identificación de barreras presentes en el contexto educativo, familiar y socio comunitario que permitan detectar de forma preventiva, situaciones de riesgo de absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.	ALC	Comunidad Educativa
Impulsar medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo.	ALC	EOA
Coordinación periódica y sistematizada con los distintos profesionales que intervengan con el alumnado.	ALC	PSC Orientador
Asesoramiento para el apoyo desde la acción tutorial del programa de transición entre etapas de EP a ESO	ALC	EOA, Tutores/as y Equipo docente
D) MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
Objetivos: -Favorecer la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa -Asesorar sobre programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos, así como, de mejora de las relaciones interpersonales.		
Actuaciones	Temp	Resp
Asesoramiento a los órganos de gobierno y de Coordinación docente sobre el seguimiento de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento	ALC	EOA, Tutores/as y Equipo docente
Colaboración con los tutores en la organización y planificación de las reuniones con familias, tanto individuales como grupales	ALC	EOA y tutores
Realización de talleres de mejora de la convivencia escolar y prevención del acoso escolar.	ALC	PSC Orientador
Información y difusión entre los agentes de la comunidad educativa el programa de Escuelas de Familia organizadas por la Consejería de Bienestar Social.	ALC	PSC Orientador
Difusión de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, así como la participación activa en su cumplimiento.	Sep	ED

Asesoramiento para la participación e implicación de las familias en las distintas medidas de mejora de la convivencia.	ALC	PSC Orientador
E) COEDUCACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL		
Objetivos - Desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo- sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.		
Actuaciones	Temp	Resp
Actividades que permitan visibilizar el papel silenciado de las mujeres en la historia, la ciencia y la sociedad, el fomento de lenguajes no sexistas, así como la identificación de situaciones de discriminación y violencia, que se asienten en la desigualdad y la intolerancia.	ALC	C. Educativa
Formación en el uso de una cultura y lenguaje común inclusivo de toda la comunidad educativa.	ALC	Coordinadora de Bienestar, EOA y tutores/as
Elaboración de actuaciones y metodologías que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo.	ALC	Coordinadora de Bienestar, EOA y tutores
F) ORIENTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EDUCATIVO Y PROFESIONAL		
Objetivos -Asesorar a la comunidad educativa sobre el desarrollo de la orientación académica, educativa y profesional		
Actuaciones	Temp	Resp
Asesoramiento en actividades que contribuyan al desarrollo en el alumnado de los procesos de madurez personal y social, y de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores.	ALC	EOA, Tutores/as y Equipo docente
Asesoramiento para el apoyo desde la acción tutorial del programa de transición entre etapas de EP a ESO	ALC	EOA, Tutores/as y Equipo docente
Elaboración del Consejo Orientador y posterior asesoramiento a familias, alumnado y equipo docente.	Mayo	Orientadora, Tutor 6º EP, familias.
La personalización del proceso de enseñanza del alumnado especialmente vulnerable o en riesgo de fracaso escolar mediante la creación de una red de apoyo al propio alumno/A y su familia, haciendo posible un acompañamiento socioeducativo.	ALC	EOA, Tutor.

G) TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS Y PROCESOS DE ACOGIDA A LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Objetivos

-Planificar, desarrollar y evaluar los procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos, prestando especial atención a la transición entre el primer y segundo ciclo de Educación Infantil y entre las distintas enseñanzas que conforman la Educación Básica.

Actuaciones	Temp	Resp
Elaboración de un protocolo de acogida y presentación para la incorporación de alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso académico con desconocimiento del idioma para su incorporación al programa de inmersión lingüística que se desarrolla en el centro.	ALC	EOA, Tutores.
Coordinación con Escuelas Infantiles de la localidad	Feb	Orientadora
Valoración de las demandas provenientes del CDIAT	Feb	EOA
Asistencia a reuniones interniveles (EI-ºEP)	Junio	EOA
Prevención de posibles dificultades que puedan surgir en la transición de etapas mediante la aplicación de pruebas de aptitudes /capacidades del alumnado que cambia de etapa	Mayo	Orientadora
Coordinación entre la orientadora del colegio, tutor/a y el/la orientador/a del instituto para el traspaso de información del alumnado.	Junio	Orientadora PTSC Tutores

H) RELACIONES CON EL ENTORNO Y COORDINACIÓN CON OTRAS ESTRUCTURAS, SERVICIOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES
Objetivos

-Promover la coordinación y la colaboración con la Comunidad y Servicios educativos y no educativos para dar la mejor respuesta adaptada al alumnado

Actuaciones	Temp	Resp
Traspaso de información a los centros de secundaria donde se incorporan alumnos de 6º de EP.	Junio	EOA y Tutores/as
Jornada de puertas abiertas para la visita del alumnado de 6º de EP a los IES de referencia para conocer las instalaciones, localización, funcionamiento y oferta formativa.	Enero	PSC, Orientador. Tutores/as
Coordinación con instituciones externas y servicios que participan en la atención integral al alumnado (Cruz Roja, USMIJ, Aldeas Infantiles, Bienestar Social, Ludotecas y Servicios Sociales de la localidad, AMFORMAD, APACU, ACUAPRENDE, CELEO, DESPIERTA, SECRETARIADO GITANO, etc.).	ALC	Orientador, PSC.
Coordinación con agentes externos para llevar a cabo actuaciones que contribuyan a fomentar la convivencia, la igualdad, la interculturalidad, la tolerancia y el respeto a la diversidad (Policía,	ALC	Coordinador/a de Bienestar y Protección, EOA

Guardia Civil, Bienestar Social, Cruz Roja, AIS, Centro de la Mujer...).		
Coordinación entre Atención Temprana y los profesionales del Ámbito Educativo conforme a las Instrucciones del 29/12/2020 de la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Educativa y Programas.	Enero Febrero	EOA, ED
I) PROCESOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN.		
Objetivos -Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.		
Actuaciones	Temp	Resp
Participación en actividades y programas de formación continua, ofertados por las distintas administraciones.	ALC	EOA
J) APOYO Y ASESORAMIENTO AL EQUIPO DIRECTIVO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.		
Objetivos -Asesorar al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente, desde un punto de vista psicopedagógico -Impulsar la coordinación de los equipos docentes.		
Actuaciones	Temp	Resp
Colaboración con el ED en la elaboración de la PGA	Sep Oct Jun	ED y EOA
Reuniones de coordinación con el ED	ALC	EOA, ED
Asesoramiento y colaboración en el desarrollo de programas de mejora.	ALC	EOA, Claustro y ED
Colaboración con el profesorado para la mejora del proceso de E/A.	ALC	EOA, Equipo docente
Organización/actualización del banco de recursos de materiales pedagógicos.	ALC	EOA, Tutores

Esta programación anual de actuaciones es un documento flexible, ya que lo recogido en ella es susceptible de ser modificado. Su finalidad es servir de guía a las actuaciones que se desarrollarán durante el curso 2024-2025 por lo que puede ser ampliada y/o modificada en función de las necesidades que vayan surgiendo.

4. Evaluación

La Programación Anual de Actuaciones se someterá a un proceso continuo y de evaluación formativa. Las actividades de evaluación irán encaminadas a:

- Valorar en qué medida vamos logrando los objetivos propuestos.
- Mejorar los diseños de la intervención orientadora y psicopedagógica aprovechando la retroalimentación informativa para corregir o adaptar dichos diseños de cara a conseguir una mayor eficacia.

El proceso de evaluación tenderá a valorar los siguientes aspectos:

- Si la labor orientadora se ha incardinado en un contexto real y trata de dar respuesta a los problemas de dicha realidad.
- Si se ha tenido en cuenta el criterio de prioridad de necesidades que deben satisfacerse.
- Si se ha facilitado la participación de los agentes de la intervención orientadora en su totalidad, tanto en su diseño como en su desarrollo e interpretación.
- Si las intervenciones orientadoras alcanzan unos niveles de eficacia y eficiencia adecuados.
- Si los datos obtenidos de la evaluación indican cómo mejorar futuras intervenciones.

4.1. Indicadores

Se elegirán en función de las tareas a desarrollar. Los indicadores de logro están desarrollados en la tarea del mes de junio: evaluación del Plan de Trabajo de Orientación y redacción de la memoria.

Atención a la diversidad e inclusión educativa.

1. Número de alumnos/as con medidas individualizadas y/o extraordinarias atendidos por el EOA durante el curso.
2. Porcentaje de evaluaciones psicopedagógicas precedidas por medidas inclusivas previas documentadas.
3. Número de reuniones de coordinación entre el EOA y tutores/as para el seguimiento de ACNEAE.
4. Porcentaje de planes de trabajo individualizados revisados al menos una vez por trimestre.
5. Nivel de satisfacción del profesorado con el asesoramiento recibido sobre inclusión educativa (encuesta anual)
6. Porcentaje de casos en los que se aplica protocolo de detección temprana en Educación Infantil.

Acción tutorial y convivencia.

1. Número de sesiones de coordinación EOA-tutores planificadas y realizadas
2. Número de intervenciones del EOA relacionadas con la gestión emocional en tutoría
3. Existencia de una programación tutorial anual con contenidos de gestión emocional, convivencia y resolución de conflictos.
4. Porcentaje de tutorías en las que se han abordado contenidos del programa PISE+ u otros programas de convivencia.
5. Número de acciones de visibilización o formación sobre el rol del tutor/a dirigidas al claustro.
6. Grado de avance en la incorporación de un espacio estable de tutoría en la planificación docente.

Coordinación con servicios externos y entidades.

1. Número de reuniones de coordinación efectivas con servicios sociales, salud, menores, etc.
2. Porcentaje de solicitudes de informes con respuesta por parte de entidades externas
3. Existencia y aplicación de un protocolo de coordinación con entidades externas aprobado por el centro
4. Número de comunicaciones digitales formalizadas (por EducamosCLM, correo institucional, etc.) con servicios externos
5. Tiempo medio estimado dedicado a tareas administrativas del EOA frente al tiempo de intervención directa

4.2. Instrumentos

Se realizará una heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. Los instrumentos utilizados a través de los que recabar datos para la reflexión y evaluación serán la guía de observación, google forms, diario de trabajo, entre otros, además de:

- Resultados de la evaluación de cada una de las intervenciones realizadas.
- Análisis de la planificación prevista en la PGA para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Cuestionario de opinión en las reuniones del EOA, en las de coordinación con el equipo directivo y en las de Claustro.
- Datos aportados por Jefatura de estudios con respecto a incidentes relacionados con la convivencia.
- Datos aportados por los tutores sobre el funcionamiento de los grupos.
- Datos aportados por los Equipos de ciclo acerca del rendimiento de los alumnos en las áreas.

4.3. Temporalización y responsable

Diferenciaremos tres momentos de dicho proceso:

- a) Evaluación inicial de detección de necesidades.
- b) Seguimiento continuado de las actuaciones (evaluación formativa).
- c) Evaluación final de resultados.

A lo largo del mes de junio, cuando disponemos ya de todos los datos recogidos en la evaluación de cada una de las actuaciones, se llevará a cabo una evaluación general de la Programación. Ésta supone la reflexión conjunta de las conclusiones extraídas en cada una de esas actuaciones. Dicha reflexión es impulsada por el Orientador del centro, como coordinadora del EOA., teniendo en cuenta que esta Programación se integra dentro de un documento global de centro, como es la PGA y que en ella está implicada toda la comunidad educativa, se hace necesario un proceso de análisis e intercambio, en el que participe la misma.

Las conclusiones de las evaluaciones y propuestas de mejora se incorporarán a la Memoria del centro, punto básico de partida para el diseño de la PGA del curso siguiente.

5. Propuestas de Mejora

Propuestas de mejora sobre medidas de inclusión educativa.

- **Impulsar la detección temprana de alumnado que requiera medidas individualizadas y extraordinarias.** Se propone reforzar los mecanismos de observación y evaluación inicial en todas las etapas, con especial énfasis en los primeros ciclos, para identificar de forma precoz al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y garantizar intervenciones oportunas.
- **Asegurar la aplicación progresiva de medidas inclusivas antes de solicitar EVPP.** Resulta prioritario verificar y documentar que se han implementado todas las medidas de inclusión educativas disponibles a nivel de aula, centro y de la JCCM, antes de proceder a una evaluación psicopedagógica.
- **Acompañar al profesorado en la elaboración y seguimiento de los PT.** Se considera relevante sensibilizar al profesorado sobre la importancia de estos planes, así como ofrecer asesoramiento desde el EOA desde el comienzo del curso. Se recomienda establecer reuniones de seguimiento trimestrales para evaluar conjuntamente los avances y ajustar estrategias según sea necesario y asegurar una respuesta educativa ajustada.

Propuestas de mejora en relación con la acción tutorial

- **Consolidar el trabajo colaborativo como base de la intervención educativa**
Se plantea integrar de forma sistemática el trabajo conjunto entre tutores, docentes y EOA en las programaciones didácticas de los distintos niveles. Esta colaboración garantiza la coherencia y sostenibilidad de las actuaciones diseñadas en el marco de la orientación y el acompañamiento integral del alumnado.
- **Revalorizar el rol del tutor/a como figura clave en la educación integral del alumnado**
Se propone fomentar en toda la comunidad educativa la importancia del tutor/a como referente pedagógico y emocional, así como eje de coordinación entre alumnado, familia, profesorado y servicios de apoyo. Para ello, se recomienda impulsar actividades formativas, de acompañamiento y de visibilización de su labor.
- **Establecer tiempos específicos para el desarrollo de la acción tutorial**
La ausencia de un horario dedicado exclusivamente a tutoría, como ocurre en la

etapa de Secundaria, dificulta la intervención sistemática desde este ámbito. Se sugiere establecer tiempos y espacios estables en la planificación docente que permitan abordar los contenidos de desarrollo personal, social y convivencial con mayor profundidad y continuidad.

Propuestas de mejora para la coordinación con otros centros, servicios e instituciones

- **Mejorar la calidad y bidireccionalidad de la comunicación interinstitucional**
Se propone insistir en la necesidad de establecer una comunicación más fluida, eficaz y bidireccional con los servicios externos (sanitarios, sociales, judiciales, etc.), especialmente en lo referente a la devolución de informes solicitados. Esta mejora contribuirá a una intervención integral, coordinada y centrada en el bienestar del alumnado.
- **Reducir la sobrecarga administrativa del equipo educativo y de orientación**
Se considera urgente revisar y simplificar los procedimientos burocráticos, promoviendo la digitalización eficiente de documentos y reduciendo la carga administrativa que recae sobre los profesionales, para que puedan disponer de más tiempo efectivo para la intervención directa con alumnado, familias y docentes.
- **Establecer un protocolo de coordinación con asociaciones y entidades externas.**
Se plantea como prioritario el diseño de un protocolo institucional que defina con claridad los niveles de actuación, responsabilidades y canales de comunicación con las asociaciones y entidades colaboradoras. Esta herramienta permitirá una coordinación horizontal más eficaz, potenciando el trabajo en red y favoreciendo una respuesta integral a las necesidades educativas y sociales del alumnado.